

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 423/2010**

---

**Visto:**

La necesidad de crear la Bandera de la Ciudad de Frontera, que identifique a Pueblo y Gobierno en todo acto institucional, y nos distinga en todo ámbito territorial que corresponda.-

**Considerando:**

Que evaluados diferentes proyectos gráficos, se concluye en que el que más posee caracteres que refleje nuestra identidad e idiosincrasia, es el que consta en Anexo 1 que se incorporará a la presente ordenanza formando parte integrante de la misma.-

Que la precitada elección se fundamenta, en que dicho diseño rectangular, se haya dividido en forma diagonal por una línea, que contiene en su parte superior el color rojo, que simboliza la pertenencia territorial e institucional a la Bandera de nuestra Provincia Invencible de Santa Fe, y en su parte inferior el color azul que refleja que conformamos orgullosos nuestra Patria Argentina.-

Que asimismo, en su centro, contiene una rueda dentada, que representa el engranaje tesonero de nuestros pioneros, que dieron los primeros pasos en nuestra incipiente industria, y en su interior un árbol con seis ramas que reflejan el espíritu de conjunto, de aquellos forjadores de nuestra actual ciudad, tanto industriales como agricultores.-

Que en su pie obra diseñado un horno, que destaca uno de los orgullos históricos de haber sido Capital Nacional del Ladrillo, completando sencillamente los símbolos básicos de nuestro crecimiento, base de toda construcción comunitaria esencialmente sólida, por una parte, y por la otra el espíritu de sacrificio que refleja esa actividad, que diariamente caracteriza a Nuestro Pueblo.-

Que además el ladrillo, aportado en la construcción de viviendas y empresas de pueblos aledaños, puntualiza la actitud generosa de nuestra gente, siempre comprometida con la región de la que forma parte, y también la maravilla de relacionar al Hombre con la Tierra que ama, materia prima de esta dura tarea.-

**Por ello:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

## ORDENANZA

**Artículo 1º).** INSTITUIR como BANDERA Oficial de la Ciudad de Frontera a la imagen que consta en el Anexo 1 y que forma parte de la presente, con las siguientes características gráficas:

Diseño rectangular, que se haya dividido en forma diagonal por una línea, que contiene en su parte superior el color rojo, que simboliza la pertenencia territorial e institucional a la Bandera de nuestra Provincia Invencible de Santa Fe, y en su parte inferior el color azul que refleja que conformamos orgullosos nuestra Patria Argentina.

En su centro contiene una rueda dentada, que representa el engranaje tesonero de nuestros pioneros, que dieron los primeros pasos en nuestra incipiente industria, y en su interior un árbol con seis ramas que reflejan el espíritu corporativo y de conjunto, de aquellos forjadores de nuestra actual ciudad, tanto industriales como agricultores.

En su pie obra diseñado un horno, que destaca uno de los orgullos históricos de haber sido Capital Nacional del Ladrillo, completando sencillamente los símbolos básicos de nuestro crecimiento, base de toda construcción comunitaria esencialmente sólida, por una parte, y por la otra el espíritu de sacrificio que refleja esa actividad, que diariamente caracteriza a Nuestro Pueblo.

Asimismo el ladrillo, aportado en la construcción de viviendas y empresas de pueblos aledaños, puntualiza la actitud generosa de nuestra gente, siempre comprometida con la región de la que forma parte, y también la maravilla de relacionar al Hombre con la Tierra que ama, materia prima de esta dura tarea.

**Artículo 2º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

.....  
Ing. Claudio A. Corvalán  
Secretario del H.C.M.

.....  
Jorge Ricardo Careglio  
Presidente del H.C.M.